

Lima, miércoles 12 de diciembre de 2007



## NORMAS LEGALES

Año XXIV - Nº 10069

www.elperuano.com.pe

359911

### EDICIÓN EXTRAORDINARIA

#### Sumario

##### PODER LEGISLATIVO

###### CONGRESO DE LA REPUBLICA

**R. Leg. N° 29145.-** Resolución Legislativa que autoriza al señor Presidente de la República a salir del territorio nacional entre los días 13 y 15 de diciembre de 2007 **359912**

##### PODER EJECUTIVO

###### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**R.S. N° 279-2007-PCM.-** Encargan el Despacho de la Presidencia de la República al Primer Vicepresidente de la República, a partir del 13 de diciembre de 2007 **359912**

**R.S. N° 280-2007-PCM.-** Autorizan viaje de la Ministra de Comercio Exterior y Turismo a EE.UU. y encargan su Despacho al Ministro de la Producción **359912**

**R.S. N° 281-2007-PCM.-** Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a EE.UU. y Uruguay, y encargan su Despacho al Ministro de Defensa **359913**

**R.S. N° 282-2007-PCM.-** Autorizan viaje de editores del Diario Oficial El Peruano a EE.UU. para cubrir incidencias informativas de la promulgación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos y el Perú **359913**

**R.S. N° 283-2007-PCM.-** Autorizan viaje de periodista y camarógrafo del IRTP a EE.UU. para cubrir incidencias informativas de la promulgación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos y el Perú **359914**

# El Peruano

DIARIO OFICIAL

## REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE TEXTOS ÚNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos, Organismos Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para publicar sus respectivos TUPA en la separata de Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Los cuadros de los TUPA deben venir trabajados en Excel, una línea por celda, sin justificar.
- 2.- Los TUPA deben ser entregados al Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de ser publicados.
- 3.- Para las publicaciones cuyos originales excedan de 10 páginas, el contenido del disquete o correo electrónico será considerado **copia fiel del original** para su publicación.
- 4.- Las tablas o cuadros deberán ser elaborados a 24 cm. de alto x 15 cm. de ancho, en caso se trate de una página apaisada a 15 cm. de ancho x 24 cm. de alto. Asimismo, la tipografía mínima a utilizar deberá ser de 7 puntos.
- 5.- El TUPA además, debe ser remitido en disquete o al correo electrónico: **normaslegales@editoraperu.com.pe**.

LA DIRECCIÓN

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPUBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
N° 29145**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA  
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A  
SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL ENTRE  
LOS DÍAS 13 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2007**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102° inciso 9) y 113° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, en el artículo 76° inciso j) del Reglamento del Congreso y en la Ley N° 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional entre los días 13 y 15 de diciembre del presente año, con el objeto de viajar a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, en atención a una invitación que le hiciera el Presidente George W. Bush, para participar en la ceremonia de suscripción de la Ley de Implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos, recientemente aprobado por el Congreso de ese país, a realizarse en la Casa Blanca el próximo 14 de diciembre; y sostener una reunión con el mandatario de los Estados Unidos de América para tratar asuntos relevantes de la agenda bilateral y regional.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de diciembre de dos mil siete.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE  
Presidente del Congreso de la República

ALDO ESTRADA CHOQUE  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

Lima, 12 de diciembre de 2007

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

142968-1

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS****Encargan el Despacho de la Presidencia  
de la República al Primer Vicepresidente  
de la República, a partir del 13 de  
diciembre de 2007****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 279-2007-PCM**

Lima, 12 de diciembre de 2007

**CONSIDERANDO.**

Que, el señor Presidente Constitucional de la República, doctor Alan García Pérez, viajará a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, entre los días 13 y 15 de diciembre del presente año, con la finalidad de participar en la ceremonia de suscripción de la Ley de Implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos;

Que, en consecuencia, es necesario encargar las funciones del Despacho de la Presidencia de la República al señor Luis Giampietri Rojas, Primer Vicepresidente de la República, en tanto dure la ausencia del señor Presidente de la República;

De conformidad con el Artículo 115° de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar el Despacho de la Presidencia de la República al señor Luis Giampietri Rojas, Primer Vicepresidente de la República, a partir del día 13 de diciembre de 2007 y en tanto dure la ausencia del señor Presidente de la República.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

142968-2

**Autorizan viaje de la Ministra de  
Comercio Exterior y Turismo a EE.UU.  
y encargan su Despacho al Ministro de  
la Producción****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 280-2007-PCM**

Lima, 12 de diciembre de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, señora MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ, viajará a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para participar en las actividades oficiales de promulgación de la Ley de Implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos, que llevará cabo el Poder Ejecutivo de dicho país;

Que, por tal razón, es necesario autorizar el viaje de la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América y encargar el Despacho Ministerial, en tanto dure la ausencia de la Titular;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 560, la Ley N° 28927, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, la Ley N° 27790, de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 27619, que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señora MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 13 al 15 de diciembre de



2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	2 697,64
Viáticos	:	US\$	660,00
Tarifa CORPAC	:	US\$	30,25

**Artículo 3º.-** Encargar la Cartera de Comercio Exterior y Turismo al señor RAFAEL REY REY, Ministro de la Producción, a partir del 13 de diciembre de 2007 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

142968-3

## **Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a EE.UU. y Uruguay, y encargan su Despacho al Ministro de Defensa**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 281-2007-PCM**

Lima, 12 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos fue suscrito el 12 de abril de 2006, aprobado por el Congreso de la República el 28 de junio de 2006, y aprobado mayoritariamente primeramente en la Cámara de Representantes el 8 de noviembre y luego en el Senado de los Estados Unidos de América el 4 de diciembre de 2007;

Que el Presidente de los Estados Unidos de América, George W. Bush, ha invitado al señor Presidente de la República para participar en la ceremonia de suscripción de la Ley de Implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos, a realizarse en la Casa Blanca el próximo viernes 14 de diciembre, ocasión en la cual sostendrán una reunión para tratar los temas más relevantes de la agenda bilateral y regional;

Que, asimismo, los días 17 y 18 de diciembre de 2007 tendrá lugar en Montevideo, República Oriental del Uruguay, la XXXIV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Presidentes del MERCOSUR y Países Asociados, a la que ha sido invitado a participar el Gobierno del Perú en su calidad de Estado Asociado;

Que la participación del Perú como Estado Asociado al MERCOSUR responde a una opción estratégica que trasciende lo estrictamente comercial, pues reconoce el gran potencial complementario que existe con los países miembros de dicho bloque en los ámbitos fronterizo, económico, de seguridad, político y de visión estratégica del espacio sudamericano,

Que es necesario autorizar el viaje del Ministro de Relaciones Exteriores, señor José Antonio García Belaúnde, para acompañar al señor Presidente de la República en su visita a Washington D.C., y para que asista a la mencionada Cumbre del MERCOSUR y Estados Asociados, presidiendo la delegación peruana;

De conformidad con el inciso m) del artículo 5º del Decreto Ley Nº 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley Nº 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley Nº 28807 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y el inciso b) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley Nº 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, señor José Antonio García Belaúnde, a las ciudades de Washington D.C., Estados Unidos de América el 13 y 14 de diciembre de 2007, y Montevideo, República Oriental del Uruguay el 17 y 18 de diciembre de 2007, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Los gastos que irrogue la participación del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones por concepto de pasajes a las ciudades de Washington D.C. y Montevideo es de US\$ 3,723.40, viáticos para los dos destinos es de US\$ 1260.00 y tarifa por uso de aeropuerto a los dos destinos es de US\$ 60.50, montos que serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término de la referida comisión.

**Artículo Tercero.-** Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, Allan Wagner Tizón, en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo Quinto.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

142968-4

## **Autorizan viaje de editores del Diario Oficial El Peruano a EE.UU. para cubrir incidencias informativas de la promulgación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos y el Perú**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 282-2007-PCM**

Lima, 12 de diciembre de 2007

Vista, la Carta Nº 372-G0000-EP-2007, del Gerente General de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - Editora Perú S.A.;

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario cubrir las incidencias informativas por la Promulgación en la Casa Blanca del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos de América y la República del Perú, a la que asistirá el Presidente de la República, Dr. Alan García Pérez;

Que, en tal sentido se ha estimado conveniente autorizar el viaje de los señores Laura Beatriz Vásquez Torres y Jean Pierre Vargas Gianella, Editora y Editor Gráfico del Diario Oficial El Peruano, respectivamente;

Que, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto serán asumidos por Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - Editora Perú S.A.;

De conformidad con la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje de los señores Laura Beatriz Vásquez Torres y Jean Pierre Vargas Gianella, Editora y Editor Gráfico del Diario Oficial El Peruano, respectivamente, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 13 al 15 de diciembre de 2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán asumidos por Editora Perú S.A., de acuerdo al siguiente detalle.

Pasajes (US\$ 2 149,37,00 x 2 personas)	US\$ 4 298,74
Viáticos (US\$ 660,00 x 2 personas)	US\$ 1 320,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (US\$ 30,25 x 2 personas)	US\$ 60,50

**Artículo 3º.-** Dentro de los (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas mencionadas en el artículo 1º de la presente Resolución deberán presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
 Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
 Presidente del Consejo de Ministros

142968-5

**Autorizan viaje de periodista y camarógrafo del IRTP a EE.UU. para cubrir incidencias informativas de la promulgación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos y el Perú**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
 N° 283-2007-PCM**

Lima, 12 de diciembre de 2007

Visto, el Oficio N° 157-2007-PE-IRTP, del Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario cubrir las incidencias informativas por la Promulgación en la Casa Blanca del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos de América y la República del Perú, a la que asistirá el Presidente de la República, Dr. Alan García Pérez;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP ha estimado conveniente autorizar a la señorita Julia Elizabeth Guevara Flores y del señor Arturo Humberto Rivero Herrera, periodista y camarógrafo del IRTP, respectivamente, con la finalidad que cubran las incidencias del mencionado evento para el IRTP;

Que, los gastos que irroque el viaje serán cubiertos por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

De conformidad con la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje al exterior de la señorita Julia Elizabeth Guevara Flores y del señor Arturo Humberto Rivero Herrera, periodista y camarógrafo del IRTP, respectivamente del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 13 al 14 de diciembre de 2007, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema se efectuarán con cargo a los recursos del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (US\$ 2 120,00 x 2 personas)	US\$ 4 240,00
Viáticos (US\$ 220,00 x 2 personas x 2 días)	US\$ 880,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (US\$ 30,25 x 2 personas)	US\$ 60,50
	US\$ 5 180,50

**Artículo 3º.-** Dentro de los (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el artículo 1º de la presente resolución, deberán presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4º.-** El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
 Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
 Presidente del Consejo de Ministros

142968-6